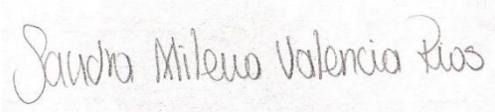


2009-100

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 11 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios, se indicó que **JAIRO RESTREPO LÓPEZ** está diagnosticado con esquizofrenia paranoide, síndrome convulsivo, sin expectativa de recuperación o modificación, se comunica en forma verbal, pero no expresa su voluntad, agregando que requiere apoyo judicial para el cobro de la pensión que recibe.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 839

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, promovido por **OLGA RESTREPO LÓPEZ**, quien actúa en favor de **JAIRO RESTREPO LÓPEZ**, se dispone citar a la curadora designada, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

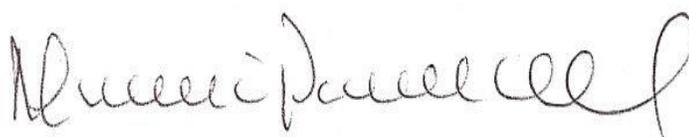
Para el efecto, se fija audiencia presencial para el día 10 de agosto de 2023 a las 2.30 p. m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que deben absolver **OLGA RESTREPO LÓPEZ** (Curadora) y **LUCERO RÍOS** (sobrina).
- Declaración de **MARÍA DORIS DIAZ RESTREPO** (sobrina).
- Valoración de apoyo realizada el 22 de febrero de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, del cual se dio traslado por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0b56f5d89445a50184998629c4965e150a64d947ff5cf49cfcb832222439c1**

Documento generado en 16/05/2023 03:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>